

LA GACETA
DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, viernes 26 de Octubre de 1894.

Número 248

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 26 San Evaristo, papa y mártir; santos Luciano y Marciano, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION Documentos defectuosos. Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA —Movimiento pesquero.

ADMINISTRACION JUDICIAL —E. H. C.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 412.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

S. D.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José. 22 de Octubre de 1894.

El señor don Joaquín Solano, secretario de la Junta de Educación del Hatillo, en nota de esta fecha me dice que la Junta quedó organizada del modo siguiente:

Presidente. Don Manuel Hidalgo.
Vicepresidente. Juan José Oviedo.
Secretario. Joaquín Solano.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento para los efectos legales.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

LUIS LORÍA.

GOBERNACION

DOCUMENTO DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al 18 del corriente mes.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like José Rafael Sabarío Zamora, José Antonio León Boiaños, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, Total. Lists names like José Mercedes Portugués Villegas, Nicolás Cabezas Jiménez, etc.

Registro Público. San José, 24 de Octubre de 1894.

José M<sup>a</sup> Acosta.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de caminos de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE,

levantado por las Juntas Itinerarias del cantón de Goicoechea, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 2 de Julio de 1888.

Centro.

Table with 3 columns: Name, Amount, Total. Lists names like Alpizar Juan Vicente, Alvarez Gervasio, Araya Pedro, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, Total. Lists names like Gutiérrez Julia, Santiago, Ramón, Francisco, etc.

San Francisco.

Table with 3 columns: Name, Amount, Total. Lists names like Abarea Santos, Azofeifa Escolástico, Amón F. Duplantier, etc.

San Gabriel.

Table with 3 columns: Name, Amount, Total. Lists names like Arroyo Vicente, Amón F. Duplantier, Castro Josefa, etc.

Calle de Blancos.

Table with 3 columns: Name, Amount, Total. Lists names like Avila Víctor, Arias Pedro María, Araya José, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, and another Name. Includes entries like Johaniy Carlos, Lobo Marcelino, etc.

Ipis y Purral.

Table with 3 columns: Name, Amount, and another Name. Includes entries like Angulo Agustina, Alfaro Jesús, etc.

Mata de Plátano.

Table with 3 columns: Name, Amount, and another Name. Includes entries like Aguilar Ramón, Dolores de Fernández, etc.

Charco y Rancho Redondo.

Table with 3 columns: Name, Amount, and another Name. Includes entries like Aravena grn, Alvarado Rafael, etc.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, Octubre 15 de 1894. Claudio Rojas.

Hacienda.

Table with multiple columns: PLAZAS, En el Banco de Costa Rica, En el Banco Anglo Costarricense. Lists various locations like Londres, Nueva York, etc.

MARINA. MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMA DE LIMON.

24 de Octubre. -A las 4 p. m. zarpó el vapor inglés "Alvena", con destino a New York, capitán Dow, 32 tripulantes, 1142 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 11133 racimos de bananos. Correspondencia: un paquete. Despachado por E. Reeve.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

25 de Octubre. -Hoy a las ocho y media a. m. zarpó para Chiriquí el vapor inglés "Casma", de 337 toneladas, 34 tripulantes, capitán Leid. Sin carga y despachado por Rohrmoser & Cia. Pasajeros: Ramón Zazueta.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Josefa Herrera Salvatierra, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, de los cuales ha trascurrido uno, se presenten en este despacho a legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara, Secretario.

Ante este despacho se ha presentado el señor José María Rojas Monge, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: PRIMERA: Casa de habitación constante de sala, cocina y un corredor al lado atrás, construida de adobes y teja de barro y que mide cinco metros de frente como por tres metros cincuenta centímetros de fondo y el solar en que está ubicada, como de ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle como por doce metros cincuenta centímetros de fondo, lindan-

ter al Norte, con casa y solar de Miguel Berrantes; al Sur, con solar de Zacarías Guerrero, calle en medio; al Este, con casa y solar de Vicencia Guadamuz; y al Oeste, con casa de Zacarías Guerrero, calle en medio; adquirida esta finca por compra al señor Jesús Vargas, estando casado el solicitante con la señora María Gamboa Padilla, que murió hace cuatro años siendo mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario que su esposo; perteneciendo en tal virtud, a la sociedad conyugal y vale la finca cincuenta pesos.

SEGUNDA: Terreno de potrero, constante como de treinta y cinco áreas, lindante al Norte, con propiedad de Julián Rojas; al Sur, con ídem de herederos de José Rojas; al Este, con propiedad de Toribio Fallas; y al Oeste, con ídem de Julián Rojas. Esta finca la hubo por compra a la señora Estefana Rojas Monge, durante la sociedad conyugal que tuvo el presentado con la citada finada María Gamboa Padilla, perteneciendo por consiguiente a la misma sociedad conyugal y vale cincuenta pesos.

TERCERA: Terreno de sembrar granos, constante como de treinta y cinco áreas, lindante al Norte, río Tiribí en medio, con propiedad de la sucesión de Braulio Carmona; al Sur, calle en medio, con propiedad de Cruz Mora; al Este, con ídem de Rosa Badilla; y al Oeste, con ídem de Cupertino Benavides y calle en medio, con ídem de Ramón Salano. Adquirida esta finca por herencia de los padres del petente señor José María Rojas Monge, que son Trinidad Rojas y Juana Monge, y vale esta finca cincuenta pesos. Están libres de gravámenes y se hallan situadas en el expresado barrio de Alajuelita.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que pudieran haber en esas fincas para que en el término de treinta días comparezcan en este despacho a legalizar sus derechos.

Alcaldía primera de San José. Octubre 15 de 1894.

Luis Arroyo.

J. I. Garita, Secretario.

3 1

A quienes interese, se hace saber: que en las diligencias respectivas se encuentran el escrito y providencia que dicen: "Señor Juez primero Civil. Trinidad Montero Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, a Ud. expongo: Por escritura pública otorgada el día 19 de Julio de 1864, ante el Alcalde segundo de esta ciudad, don Salvador Gutiérrez, el señor Gabino Rodríguez, vecino de San Vicente de esta jurisdicción, para asegurar a don Julián Castro, del mismo vecindario, cualquier reclamo concerniente a una casa y solar que le vendió, convino en hipotecarle especialmente un terreno como de tres cuartos de manzana, equivalentes a cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el barrio de San Vicente, y lindante: por el Norte, calle en medio, con propiedad del señor Ramón Umaña; por el Sur, con terreno de los señores Concepción Motero y Pantaleón Umaña; por el Este, con terreno de los herederos Francisca, Camila, Mercedes y José Rodríguez; y por el Oeste, con potrero del mismo Concepción Montero. Se tomó razón de esa escritura en el Antiguo Oficio de Hipotecas, libro 22, folio 183 y vuelto. La finca hipotecada se inscribió posteriormente en el Registro de la Propiedad, tomo 81, página 312, bajo el número 6.666, asiento 4, que es un terreno sembrado, parte de café y parte sin siembras. Esa finca fué luego de mi propiedad y yo la vendí después a los señores Hipólito Tournon y Compañía, y en este concepto me interesa la cancelación de la hipoteca referida. El señor Blanco nunca hizo ninguna gestión en el sentido de ejercitar la garantía hipotecaria referida, lo cual permite suponer que nunca fué inquietado por causa de la venta que le hizo al señor Rodríguez. Mas, como la escritura hipotecaria no fué cancelada en la forma debida, y como la acción hipotecaria está prescrita, fundado en los artículos 892 a 896 del Código de Procedimientos Civiles, pido se mande cancelar en el Registro Público la hipoteca mencionada y que al efecto se cite por edictos a los que tengan derechos que oponer a la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días se presenten a manifestarlos. Como la obligación garantizada por el señor Blanco no tenía un plazo señalado, debe considerarse vencida un año después de contraída, y en el Registro no resulta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción. Consta todo lo relacionado de la certificación que adjunta presento. Estimo este asunto en \$ 300-00 y a usted pido se sirva darle el curso legal. San José, Octubre 6 de 1894. Otrosí. Señalo para notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano. La misma fecha. Trinidad Montero Soto". "Juzgado primero Civil. San José, a las doce y media del día ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Cítese por medio de un edicto, que se publicará tres veces en el periódico oficial, a todos los que tuvieren derechos a la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten a manifestarlo así. Alberto Brenes. E. Pacheco, Prosrío".

Es conforme.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 16 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

A las doce del sábado tres del entrante Noviembre, se rematará por esta autoridad, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, treinta y ocho bultos de tabaco ligeros, picado, de calidad simple, pesando un mil tres kilos. Este tabaco picado fué introducido clandestinamente por cuenta del señor Dionisio J. Cuervo. Está valorado á razón de tres pesos kilo; los que deseen verlo pueden pasar á la Inspección General de Hacienda en donde está depositado. El raitio servirá de base y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva. Quien quisiere hacer postura por el todo ó por lotes que no bajen de cien kilos, ocurra que se le admitirá.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.  
Alejandro Jiménez Carrillo.  
Secretario. 3-2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Manuel Rojas Guzmán, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diez de Noviembre próximo, á efecto de que tomen en consideración los inventarios y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la mortuoria.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 17 de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosecretario.  
3-3

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña María Esquivel Mora, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del siete de Noviembre próximo, para que tomen en consideración un reclamo que ha hecho don Gregorio Quesada Esquivel.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 23 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.  
E. Pacheco,  
Prosrío. 3-3

Juan Hidalgo Fallas, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de las fincas siguientes:—Un terreno de potrero, constante como de cuatro hectáreas y catorce áreas, lindante:—Norte, terreno de Ignacio Abareca;—Sur, calle en medio, ídem de José Corrales;—Este, propiedad de Antonio Díaz; y Oeste, ídem de Jeremías Chacón y Fulgencio Chinchilla. Esta finca está situada en "Tarabaca" de esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José, está libre de gravámenes; habida por compra á Francisco Hidalgo y Juan Ramírez; vale quinientos pesos. Otro terreno parte de potrero, parte de sembrar granos y el resto en montes, situado en el paraje llamado "Cedral" de esta villa, constante como de doce hectáreas; lindante:—Norte, quebrada en medio, terreno de Alejandro Zúñiga;—Sur, calle en medio, propiedad de Dolores Rivera;—Este, calle en medio, terrenos de José y Juan Pedro Fonseca; y al Oeste, propiedad de Joaquín Díaz. —Está libre de gravámenes; habidos por compra á Policarpo Ulloa, Prudencio Díaz é Ignacio Fallas; y vale quinientos pesos. Las fincas descritas las ha poseído el petente por más de diez años. Publico este edicto á efecto de que si hay interesados en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí. 17 de Octubre de 1894.

Apollinar Monje.  
Francisco Mora. 3-3 Pedro Aguilar.

A las doce del día cinco del entrante Noviembre se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, dos derechos á la tercera parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 270, folio 438, número 7287, asientos 13 y 12 respectivamente, que es un solar en el que existe una construcción de ladrillo, cubierta de teja de zinc, conocida con el nombre de "Teatro Variedades." Sobre el primer derecho pesan estos gravámenes: 1º Hipoteca en favor del Banco Nacional de Costa Rica por \$ 250-00, impuesta por Josefa Porras sobre la finca general de que el derecho forma parte, inscrita en el tomo 1º, folio 36, asiento 42 del Registro de Hipotecas. 2º—Hipoteca en favor de Santiago Alvarado Ramirez por valor de \$ 6000-00, cedida al Banco Anglo Costarricense, inscrita en el mismo Registro de Hipotecas en el tomo 16, folio 378 y 578, asientos 13324 y 13572 respectivamente. 3º—Hipoteca en favor del Banco Anglo Costarricense por \$ 2,000-00, inscrita en el tomo 17, folio 98, asiento 13739 del Registro de Hipotecas. 4º—Hipoteca por valor de \$ 3,844-13, oro americano, á favor de los señores Cabrera Romá & Cª, inscrita en el mismo Registro en el tomo 19, folio 563, asiento 15,866.—El segundo derecho tiene los gravámenes que el Registro indica, y según escritura hipotecaria inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo 19, folio 565, asiento 15,866, responde por \$ 3,500-00 oro americano en favor de los señores Cabrera Romá & Cª.

Estos derechos, pertenecientes á don Francisco Soler Rizo, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario, se rematarán á virtud de juicio ejecutivo hipotecario seguido contra él por los indicados Cabrera Romá & Cª, comerciantes de San Francisco de California, por medio de su apoderado judicial doctor don José Francisco Peralta, en cobro de las sumas de \$ 3844-13 y \$ 3,500-00 oro americano, é intereses. Servirán de base para el remate estas cantidades para el primero y segundo derechos por su orden.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.  
E. Pacheco,  
Prosrío. 3-2

A la una de la tarde del miércoles de Noviembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, sito en Madre de Dios, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de quinientos treinta y ocho hectáreas y doscientos ochenta metros cuadrados, y lindante: Norte, terrenos denunciados por don José María Calleja Sur, baldíos; Este, baldíos y río Barillas; y Oeste, río Madre de Dios en medio. Propiedad de don León Lavrada y don Joaquín Aguilar.

Dicho terreno fué denunciado por don Félix Echeverría Zeledón, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es casi todo quebrado y pedregoso; no tiene pastos naturales y es escaso de maderas.—Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 19 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.  
Alejandro Jiménez Carrillo.  
Secretario. 3-2

A las doce del día treintiocho de Noviembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de quinientas hectáreas, mas el dos por ciento reservado para vías de pasaje, sito en madre de Dios, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: Norte, calle en medio, lotes parte del 18, 20, 22 y parte del 24 de ler. orden de la primera división atlántica; Sur, terrenos denunciados por don Félix Echeverría; Este, baldíos; y Oeste, río Madre de Dios en medio. Propiedad de don León Lavrada y Lic. don Joaquín Aguilar.

Dicho terreno fué denunciado por don José María Calleja Armenteras, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es en parte quebrado y en otra plano; no hay pastos naturales y tiene pocas maderas de construcción.—Ha sido valorado á razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 19 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.  
Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3-2

A las doce del día treinta del mes en curso se venderá en pública subasta, en este despacho, un derecho de noventa y ocho pesos setenta y nueve centavos, proporcional á la suma de cuatrocientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo ciento noventa y cuatro, página trescientos cincuenta y ocho, número diecisiete mil seiscientos dieciséis, asiento tres, que es un terreno con una casa en él ubicada, situados en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. El derecho relacionado pertenece á doña Alma Gólcher de Palacios; está libre de gravámenes; valorado por los peritos en noventa y ocho pesos setenta y nueve centavos, y se vende á solicitud de la señora Gólcher, previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división la finca general.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 9 de Octubre de 1894.

Cipriano Soto.  
L. Vargas B.,  
Secretario. 3-3

Convócase á los acreedores en el concurso de Tomás Blanco Gutiérrez, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del quince de Noviembre próximo, con el objeto de que nombren curadores, definitivo y suplente.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 19 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosrío. 3-2

A quienes interese se hace saber: que en el juicio ordinario seguido por varios señores Barqueros Granados y Rodríguez Barqueros contra Juan Jiménez Soto y María Marín Méndez, se encuentra la resolución que á la letra dice: "Juzgado Primero Civil; San José, á las doce y media del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. —Declárase legalmente renunciada la audiencia á que se refiere la providencia anterior; y citese á las señoras Ramona Barquero y Francisca Rodríguez, para que á las 11 y media de la mañana y 2 de la tarde del 7 de Noviembre próximo, comparezcan, respectivamente, en este despacho á absolver las posiciones pedidas, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y notifíqueseles esta resolución por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes—E. Pacheco.—Prosecretario

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de San José, 24 de Octubre de 1894.

Es conforme,  
ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosrío.

Se declara abierto el juicio de sucesión de Juan Rivera Bolaños, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad. En consecuencia cito á los interesados que hubiere en ella, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses, se presenten en la oficina de mi cargo á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que de no concurrir así, la herencia pasará á quien correspondiere.—Nombrada aboaca testamentaria la señora María Esquivel Ovega, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á efectos formales de ley, como posesión á su cargo á las once y media del día de nov.

Alcaldía 2ª de cantón central de Heredia. 23 de Octubre de 1894.

Jacinto Trejos C.  
J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

Jacinto Trejos C.  
J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

San José, constante como de otros terrenos, ubicado en las calles y carreteras. Linderos: Norte, carretera en medio, terreno de Mateo Valverde; Sur, terreno de Venancio Castañeda; Este, carretera en medio, terreno de Esteban Mora; y Oeste, calle de "Cibola" en medio, terreno de Esteban y Desiderio Morales; está libre de gravámenes. Lo hizo ver contra á Juan Araya Fallas, y lo valora en los términos siguientes.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho á la finca de que se trata, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí. Sesión 18 de 1894.

Apollinar Monje.  
Jenaro Fallas. 3-1 Salvador Arias R.  
Provincia de Heredia.

A las doce del día Jueves 8 de Noviembre próximo entrante, se rematará por el señor Alcalde de Santo Domingo las existencias del concurso de don Félix Camprubí Navarro. El remate tendrá lugar en el local donde estaba situado el establecimiento del concursado al Sudeste de la plaza vieja de la villa de Santo Domingo.

El inventario y avalúo de las existencias que se van á rematar, se encuentran en poder del alcalde de aquella villa, en el establecimiento donde estaba el fallido.

El remate se verificará en globo, respecto de las mercaderías, y separadamente el del billar, los armarios y mostrador.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 22 de Octubre de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez.  
Arturo Pupo,  
Secretario. 3-3

Convoco á los interesados en la mortuoria del señor José María Rodríguez Ocampo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del entrante Noviembre, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en la misma.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Octubre 22 de 1894.

Jacinto Trejos C.  
J. Arturo Ramírez,  
Secretario. 3-3

A las 12 del miércoles 14 del entrante Noviembre, en la puerta de esta Alcaldía, se rematará en el mejor postor la finca siguiente:—Casa con el solar en que está ubicada, sitos en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos:—Norte, propiedades de Petronila Ramirez y José Chaves, calle pública en medio;—Sur, ídem de Trinidad Sáenz;—Este, propiedad de Pedro Vindas; y Oeste, ídem de herederos de Juan Zamora Ocampo. La casa mide seis metros y 688 milímetros de frente, por 4 metros y 130 milímetros de fondo; y el solar como 16 áreas, 77 centiáreas y 35 decímetros cuadrados y 4 centímetros cuadrados. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 214, folio 289, finca número 13603, asiento 2, pertenece á la mortuoria del señor Ildefonso Hernández Villalobos, en la cual fué valorada en \$ 800-00 pesos, y se vende á solicitud de las partes por no admitir cómoda división y para pagar las costas y deudas de dicha mortuoria, previa información de utilidad y necesidad seguida al efecto. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 24 de Octubre de 1894.

Jacinto Trejos C.  
J. Arturo Ramírez,  
Secretario. 3-1

La señora Petra Guevara Segura, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de diez años y adquirió por herencia de sus padres Manuel Guevara y Narcisca Segura, la cual se describe así:—Casa de pared de adobes, maderada redonda y teja, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, irregular, cultivado de café y plátanos, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante:—Norte, Sur y Oeste, propiedad de Vicente Salas; y Este, calle en medio, ídem de Félix Miranda, Rafael Delgado y Úrsula Luna. Mide el terreno diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, próximamente. Vale la finca doscientos pesos, y está libre de gravámenes.

Los que se crean con derecho á dicha finca ocurran á hacerlo valer dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 22 de Octubre de 1894.

Pío Murillo.  
Ramón Ugalde N. 3-1 Pedro E. Vilchez.

He declarado abierto el juicio de sucesión de Juan Rivera Bolaños, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad. En consecuencia cito á los interesados que hubiere en ella, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses, se presenten en la oficina de mi cargo á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que de no concurrir así, la herencia pasará á quien correspondiere.—Nombrada aboaca testamentaria la señora María Esquivel Ovega, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á efectos formales de ley, como posesión á su cargo á las once y media del día de nov.

Alcaldía 2ª de cantón central de Heredia. 23 de Octubre de 1894.

Jacinto Trejos C.  
J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

## Provincia de Alajuela.

A las doce del día 20 del entrante mes de Noviembre del corriente año se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta alcaldía las fincas siguientes. 1.º terreno hoy de café, con una casa en él ubicada, situado en el centro de esta villa de Palmares, cantón 7.º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Antonio González; Sur, ídem de Rufino Mora; Este, ídem de Ramona Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de Miguel Salas; mide el terreno 12 metros 40 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y la casa el mismo frente del terreno por 5 metros 16 milímetros de fondo, finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 195, folio 495, bajo el número 13.491, asiento 2.º.—Otro terreno, parte en potrero y parte en montaña, sito en el barrio de Santiago de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de herederos de Alejandro Ugalde y Manuel Arias, calle de los Villegas en medio; Sur, ídem de Jesús Morera y Pascual Porras; Este, ídem del mismo Pascual Porras; y Oeste ídem de Polinario Carvajal. Mide 15 hectáreas, 2 áreas, 62 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, inscrito en el mismo Registro, sección y partido dichos, tomo 71, folio 33, finca 4.034, asiento 3.º. Valorada la primera en \$ 500 y la segunda en \$ 150. Estos bienes pertenecen a la sucesión de doña María Trinidad Paniagua Rodríguez, y se rematan para con su valor cubrir las costas y quinto de la Sucesión dicha.

El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora indicados. Alcaldía única del cantón de Palmares. Octubre 22 de 1894.

## Rafael M. Mora.

Rafael Fernández,  
Srio.

3 2

Convócase a los acreedores en el concurso de Ramón Fernández Vázquez, a una junta general en esta oficina a las 12 del treinta del presente mes, a fin de que elijan curadores, propietario y suplente.

Juzgado Civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 16 de Octubre de 1894.

## Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3 3

Convoco a todos los herederos de la sucesión del señor Florencio Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de esta ciudad, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día seis de Noviembre próximo, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 22 de 1894.

## MANUEL F. QUIRÓS.

Ardilión Castro,  
Srio.

3—2

Cito y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Victoria Quesada Elizondo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Tacares de la villa de Grecia, para que dentro del término de tres meses, se presenten a deducir sus derechos.

Al señor Rafael Bolaños Zamora, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, nombrado albacea provisional de la expresada mortuoria, tomó posesión del cargo a la una y media de la tarde del día diez del corriente mes.

Juzgado de 1.ª instancia civil. Alajuela, 19 de Octubre 1894.

## ARDILIÓN CASTRO.

Ismael Villegas,  
Srio.

Ante mí se ha presentado la señora Cristina Ugalde Sabarío, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su solo nombre un terreno sin cultivo, con una casita en él ubicada, sito en la tercera manzana al Nor Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de don José Antonio García; Sur, calle pública en medio, ídem del General don Pedro Avila; Este, ídem de Domingo Arroyo; y Oeste, ídem de la señora Dominga González. Mide el terreno cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos; y la casita, que es de paredes de bahareque, madera cuadrada y cubierta con teja del país, mide cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, también poco más ó menos.—La petente adquirió esta finca, siendo soltera, por compra a don Ricardo Saborio y vale ciento cincuenta pesos.—Las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud lo verificarán dentro treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Octubre 22 de 1894.

## MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

Leopoldo Fernández,  
Secretario.

3. 1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Esteban Morera Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de los Desamparados de este cantón, solicitando infor-

mación posesoria para inscribir en nombre de la sucesión de Margarita Hernández Acuña, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, la que representa en su carácter de albacea provisional, la finca siguiente: Una casa de habitación construida en un terreno sin cultivo sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Eusebio Murillo; Sur, quebrada "La Clandia" en medio, propiedad de Francisco Chinchilla; Este, la misma quebrada en medio, ídem de Juan María Arias, y sin quebrada en medio, ídem del mismo Juan María Arias; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuel María Vázquez; mide el terreno una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos, y la casa, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo.—No tiene gravámenes y vale toda la finca setecientos veinte pesos.—La adquirió la causante por ganancias a la muerte de su esposo, Pedro Morera Murillo y la posesó por más de veinticinco años.

Quien crea tener derecho para oponerse a esta información, verifíquelo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 19 de Octubre de 1894.

## Ardilión Castro.

Ismael Villegas,  
Secretario.

3—1.

El señor Pedro Madrigal Zamora, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en el Registro de la propiedad, la información posesoria que promovió relativa a la finca que se describe así:—Terreno de superficie desigual, en montaña, de catorce hectáreas, cincuenta áreas, veinte centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Juan de este cantón, y lindante: al Norte, con propiedad de Juan Villalobos; al Sur, con ídem de Joaquín Villegas y Filadelfo Flores; al Este, con ídem de Santiago Cordero; y al Oeste, con ídem de Domingo Villalobos. Está exento de gravámenes. Vale \$ 500-00 y la hubo el solicitante por compra a don Ramón Zamora.

Los que crean tener derechos en la finca descrita, los deducirán dentro de treinta días en esta oficina.

Juzgado civil y del Crimen en 1.ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 2 de Octubre de 1894.

## Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3...1

## Provincia de Cartago.

Arturo Sáenz, Juez del crimen de la provincia de Cartago.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Santiago Penci, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que literalmente dice:—Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7.º de la ley de Jurado de 31 de Octubre de 1892, declarase haber lugar a formación de causa contra Santiago Penci por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Eduardo Warter. Redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del preteritorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen.—Cartago, 22 de Octubre de 1894.

## Arturo Sáenz.

Alfredo Jiménez,  
Secretario.

A quienes interese se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora doña Cristina Espinach Bonilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así:—1.ª—Terreno de montes, que mide 7 hectáreas, 85 áreas, 55 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Rafael Acuña; Sur, ídem de Rafael Barquero; Este, calle en medio, ídem de Juan Sánchez; y Oeste, quebrada de Retes en medio, con propiedad mía.—2.ª—Terreno de sembrar, que mide seis hectáreas 98 áreas 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Manuel Vega; Sur, ídem de Trinidad Rojas; Este, ídem de Manuel Miguel Sánchez, Luis Sánchez, Rosendo Viquez y Juan Ramírez; y Oeste, calle en medio, con ídem de Manuel Monje. Valen aproximadamente estas fincas trescientos pesos y quinientos pesos, respectivamente. Hubo la compareciente estos inmuebles por herencia de su finado esposo don Eusebio Figueroa Oreamuno, quien lo hubo por compra a don Joaquín Oreamuno desde hace más de veinte años.

Cito con treinta días a todas las personas que se consideren con algún derecho a las fincas descritas, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Octubre 16 de 1894.

## Matías Trejos.

J. León Guevara,  
Secretario.

3—3

Con sesenta días de término cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de don Gustavo Pacheco Cabezas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten en esta oficina a deducir sus derechos.

El primer edicto se publicó el 20 de Setiembre último. Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 22 de Octubre de 1894.

## Valerio Morúa.

F. Meneses 3—3 Pant. Pereira.

A la una de la tarde del día quince de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:—Casa de martillo, de doble ancho el cañón, situado en esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con parte vendida a la señorita Irene Fábrega y con propiedad de la señorita Catarina Oreamuno; Sur, calle en medio, con propiedad de la viuda y herederos de Félix Ortiz; Este, con propiedad de la señorita Catarina Oreamuno; y Oeste, calle en medio, con propiedad de María García y José López.—Medida superficial; ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y nueve, página doscientos ochenta y cuatro, finca nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, asiento número seis.—Valorada en mil quinientos pesos. Perteneca a Luis Pacheco y se vende en virtud de ejecución que le sigue la Municipalidad del Paraíso, para el pago del crédito hipotecario por que responde dicha finca.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 19 de 1894.

## Matías Trejos.

J. León Guevara,  
Srio.

Guillermo Brenes Cartín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria de un potrero situado en el distrito 6.º de este cantón, constante de 1 hectárea y 5 áreas, lindante:—Norte, propiedad de Andrés Segura;—Sur, ídem de Francisco Mata;—Este, calle en medio, ídem de Ramón Mata; y Oeste, ídem de Mateo Ramírez. Vale \$ 200-00, está libre de gravamen y lo adquirió por compra a Rafaela Segura. Cito con 30 días de término a las personas que tengan derechos que deducir.

Alcaldía primera de Cartago. Octubre 16 de 1894.

## Valerio Morúa.

C. Brenes. 3—1. C. Obando.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria del señor Guadalupe Torres, a una junta que se verificará en este despacho a las dos de la tarde del entrante Noviembre. En ella se elegirán albaceas propietario y suplente, se resolverá si se aprueban ó no los inventarios y si aceptan los reclamos pendientes y se tomará en consideración la solicitud que hace don Jenaro Bonilla para que se vendan en pública subasta la casa y solar inventariados.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Octubre 20 de 1894.

## Matías Trejos.

J. León Guevara,  
Secretario.

3—1

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Celedonio Araya, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así:—1.ª—Casa y solar situados en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Avelina Acuña y Rita Palacios; Sur, ídem de Luz Castillo; Este, calle en medio, ídem de Rafael Moya y Simón Solano; y Oeste, ídem de José Luis Irola; constante la casa, que es de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, de quince metros, ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por igual fondo, habidos, la casa por haberla construido a sus expensas y el solar por compra al finado Esteban Segura.—Está libre de gravamen y vale quinientos pesos.—2.ª—Un solar situado en la misma cuadratura, distrito y cantón dichos, constante de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del finado Manuel Quirós; Sur, ídem de Camilo Meza; Este, ídem del mismo Meza y Tomás Meneses; y Oeste, ídem del mismo Meza, habido por compra a Juan Chaves Alarcón; está libre de gravamen y vale veinticinco pesos.—3.ª—Un terreno situado en el punto llamado "Ujarrás", distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Luz Castillo; Sur y Este, ídem de Mauricio Orozco; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Moya. Habido por compra al señor José María Bonilla; vale cuatrocientos pesos y está libre de gravamen.

La persona que crea tener derecho alguno a los inmuebles descritos, preséntese a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Octubre 23 de 1894.

## Matías Trejos.

Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

3..2